

Santiago, 23 de mayo de 2025

DE 03058-25

Señora
Nicole Giménez Escobar
Representante Legal
Minera Escondida Ltda.
Presente

Ref.: Responde a solicitud de prórroga para obtención de declaración en construcción, proyecto SE 417 y Línea 69 kV "Tap Off 416 – Tap Off 417 NUP 5077.

[1] Carta DE03066-25. Ref.: Solicitud de prórroga para la obtención de la Declaración en Construcción SE 417 y Línea 69 kV "Tap Off 416 – Tap Off 417 (NUP - 5077), de fecha 02 de abril de 2025.

[2] Correo de Minera Escondida Ltda. Ref.: Antecedentes adicionales para solicitud de prórroga para la obtención de la Declaración en Construcción SE 417 y Línea 69 kV "Tap Off 416 – Tap Off 417 (NUP 5077), de fecha 21 de abril de 2025.

[3] Carta DE05297-24. Ref.: Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente, proyecto SE 417 y Línea 69 kV "Tap Off 416 – Tap Off 417, de fecha 11 de octubre de 2024.

Responde a: DE03066-25.

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de prórroga para la obtención de declaración en construcción realizada por Minera Escondida Ltda. mediante la carta de la Ref. [1] y complementada mediante Ref. [2], para el proyecto SE 417 y Línea 69 kV "Tap Off 416 – Tap Off 417 (6 MW).

Al respecto, comunico a usted que el Coordinador, una vez revisados los antecedentes que fundamentan la solicitud de prórroga, según lo indicado en el Anexo 1 de la presente comunicación y conforme a lo dispuesto en el artículo 49° del *Reglamento de los Sistemas*

de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, ha resuelto otorgar a vuestra representada una prórroga para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **octubre de 2025**. La prórroga otorgada es de un plazo de 6 meses desde el vencimiento del plazo original, correspondiente al plazo mínimo que este Coordinador otorga para solicitudes tramitadas bajo el proceso de acceso abierto.

Las condiciones de conexión estipuladas en el Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente de la Ref. [3] son actualizadas en Anexo 1 de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carla Hernández O'.
Subgerente de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/OAG

c.c.:

Sr. Ariel Leal Sobarzo - Coordinador de proyecto de Minera Escondida Ltda.
Sr. Rodrigo Javier Rivas Carrasco - Coordinador de proyecto de Minera Escondida Ltda.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sra. María Gabriela Malavé G. Jefa Departamento de Conexiones
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Verificación de requisitos para obtención de declaración en construcción

En atención a lo establecido en el Artículo 58° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador verifica el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la normativa para que el proyecto sea declarado en construcción a efectos de otorgar una prórroga de dicho plazo.

Razones indicadas por el solicitante para justificar la extensión de plazo

Razones indicadas por el solicitante.	La empresa solicitante, a través de la carta conductora de la Ref. [1] fundamenta su solicitud de prórroga en que se encuentra actualmente en proceso de respuestas a solicitudes de información solicitadas por la CNE para lograr el hito de "Declaración de Construcción"
---------------------------------------	--

La empresa solicitante acompañó en su solicitud de prórroga los siguientes antecedentes:

Antecedentes que acrediten la constitución de la persona jurídica de que se trate, su vigencia y el representante legal de la misma	Minera Escondida Ltda. hizo envío del siguiente documento: • "5. Personería Legal Vigente_DIC 24 (GM y MT).pdf".
Informe Favorable para la construcción	Minera Escondida Ltda. hizo envío del siguiente documento: • "ORD N°463 PVR 11-04-2025.pdf"
Otros	Adicionalmente, Minera Escondida Ltda. hizo envío de los siguientes documentos: Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural: • SAG24REX243.pdf Minuta Técnica CNE: • Minuta Técnica CNE_Proyecto SE 417 (002).pdf

Condiciones de aprobación de proyecto fehaciente

El Coordinador Eléctrico Nacional aprueba de Solución de Conexión del proyecto SE 417 y Línea 69 kV “Tap Off 416 – Tap Off 417”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “SE 417 y Línea 69 kV “Tap Off 416 – Tap Off 417” corresponde a la línea 1x69 kV Tap Off 416 – Tap Off 418, propiedad de Minera Escondida Ltda.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	La empresa promotora del proyecto deberá desarrollar las etapas de desarrollo de ingeniería dando cumplimiento a los estándares de diseño de las instalaciones y la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al “Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión”, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Requisitos de estudios de interconexión	En el proceso de conexión del proyecto, la empresa promotora del proyecto deberá desarrollar y entregar los estudios de interconexión actualizados para el año de PES de los proyectos, según corresponda, conforme al “Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en octubre de 2025. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, conforme a lo estipulado en el Artículo 49° del Reglamento.